No. GS-2023- 022370 **-DEVIC**

Puerto Carreño Vichada, 07 SEP 2023

Señores (as)
INVERSIONES M&R SAS ZOMAC
Nit 901.401.788-4
R/L YUDI KATHERINE MONROY LOZANO
Calle 8° No. 22-105 Barrio El Centro
Email: inversionesmr.sas@hotmail.com
Teléfonos: 3137790682
San José del Guaviare

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DEVIC MIC 025 2023.

Respetuosamente me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 01/09/2023, dentro del proceso **PN DEVIC MIC 025 2023**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA",** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 20.000.000,00),** ha sido aceptada por esta direccíon, así:

CONTRATO N°	44-8-10020-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA NIT. 842000015-5.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JOSÉ IVAN ORJUELA BAUTISTA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. No. 79.764.934 expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Vichada. (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	*Resolución No. 2115 del 23 de junio del 2023, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	**INVERSIONES M&R SAS ZOMAC** Nit 901.401.788-4 R/L **YUDI KATHERINE MONROY LOZANO** Calle 8° No. 22-105 Barrio El Centro Email: inversionesmr.sas@hotmail.com Teléfonos: 3137790682 San José del Guaviare

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario del Departamento de Policía Vichada o quien con posterioridad designe el Comandante Departamento de Policía Vichada, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Capítulo XII Supervisión / Interventoría.
FORMA DE PAGO	El pago será en forma **PARCIAL**; en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica y aprobación por parte del supervisor del contrato, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los documentos deberán ser allegados previa coordinación con el supervisor del contrato a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55 barrio el Centro de Puerto Carreño: Así: ✓ Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II) y cumplir con lo requerido en el sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. ✓ Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato ✓ Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta ✓ Certificación por escrito de paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta. ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega o de recibido a satisfacción no se encuentra bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo, cumplir con las disposiciones normativas, como lo son: • Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado". • Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". • Circular externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá tener presente al momento de elaborar la factura lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

El contratista deberá acogerse a las siguientes circulares:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO. Que a letra dice aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema verificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado *"Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCION DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES".*

Se indica a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

Se indica a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

Se indica a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la *caja menor* que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera

ByS;PedroPerez@cremil.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Para el caso del DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA es EL CODIGO PCI 16-01-01-D4

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público GESTION DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA.

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista Obligados a facturar electrónicamente deberán entregar factura electrónica, notas débito o notas crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Sobre el particular, según la DIAN las personas jurídicas 0 naturales que deben facturar electrónicamente son las siguientes:

Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.

Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos
inferiores a 3.500 UVT, pero: Con más de un establecimiento de comercio. Explotación de intangibles.
Usuarios aduaneros. Consignaciones e inversiones superiores a 3500 UVT.
Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST el nuevo proceso de pago con factura electrónica tiene dos grandes componentes, el primero que consiste en los lineamientos que la entidad pública contratante debe informar a sus adquirientes y la segunda las parametrizaciones y la gestión que las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación que deben realizar en el aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

NOTA: PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del **SECOP II**, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4323 de fecha 28/08/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) del Departamento de Policía Vichada.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 20.000.000,00),** y se ejecutara de acuerdo a los valores ofertados, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO (EXENTO DE IVA)
1	Azúcar paquete x 200 papeletas de 5 gr cada una	1	Paquete	$ 7.000
2	Bebida de panela y frutas caja x 24 sobres - surtida	1	caja	$ 6.900
3	Atún lata 170 gr	1	lata	$ 4.900
4	Arveja verde x 920 gr	1	bolsa	$ 7.000
5	Arroz blanco x 1000 gr	1	kilo	$ 5.000
6	Azúcar x 1000 gr	1	kilo	$ 5.000
7	Aceite Vegetal x litro	1	litro	$ 9.500
8	Café x 500 gramos	1	libra	$ 11.000
9	Carne de cerdo x 1000 gramos	1	kilo	$ 14.000
10	Carne de res x 1000 gramos	1	kilo	$ 17.000
11	Cebolla cabezona x 1000 gramos	1	kilo	$ 5.000
12	Chocolate pasta x 500 gramos	1	libra	$ 10.000
13	Chorizo paquete x 1000 gramos	1	paquete	$ 20.000
14	Colada caja x 12 unidades	1	caja	$ 15.000
15	Color caja x 20 unidades	1	caja	$ 4.000
16	Crema o sobre de sopa x 85 gramos	1	sobre	$ 4.000
17	Chuleta de cerdo x 1000 gramos	1	kilo	$ 22.000
18	Fresco instantáneo caja x 20 unidades	1	caja	$ 12.000
19	Frijol cargamento x 920 gramos	1	bolsa	$ 12.000
20	Galleta de soda x 3 tacos	1	Paquete	$ 7.000
21	Garbanzo x 920 gramos	1	bolsa	$ 10.000
22	Gaseosa 2.5 litros	1	Unidad	$ 7.000
23	Bebida hidratante energética contenido 500 ml (envase plástico).	1	Unidad	$ 4.000
24	Harina de maíz x 1000 gramos	1	Kilo	$ 5.000
25	Harina de trigo x 500 gramos	1	libra	$ 3.000
26	Huevos cubeta x 30 unidades	1	Cubeta	$ 20.000
27	Jamoneta mortadela x 250 gr	1	Paquete	$ 10.000
28	Leche en polvo x 1000 gr	1	Kilo	$ 25.000
29	Leche líquida x 1000 ml	1	Litro	$ 8.000
30	Lenteja x 920 gramos	1	bolsa	$ 10.000

31	Mantequilla x 500 gramos	1	Libra	$	12.000
32	Mayonesa x 400 gramos	1	sobre	$	7.500
33	Pan tajado x paquete grande	1	Paquete	$	9.000
34	Panela x 2000 gramos unidad	1	Unidad	$	13.000
35	Papa negra x 1000 gr	1	Kilo	$	5.000
36	Plátano hartón verde x 1000 gr	1	Kilo	$	4.500
37	Pasta alimenticia fideos x 1000 gr	1	Kilo	$	7.000
38	Pollo x 1000 gramos	1	Kilo	$	10.000
39	Queso x 1000 gramos	1	Kilo	$	20.000
40	Sal x 1000 gramos	1	Kilo	$	3.000
41	Salchicha x bolsa de 1000 gramos	1	Paquete	$	15.000
42	Salchichón cervecero grande	1	Unidad	$	22.000
43	Salsina en bolsa x 500 gramos	1	Bolsa	$	20.000
44	Sardina en lata x 425 gramos	1	Lata	$	8.500
45	Salsa rosada x 380 gramos	1	Sobre	$	8.000
46	Salsa de tomate x 400 gramos	1	Sobre	$	8.000
47	Espagueti x 1000 gramos	1	Kilo	$	7.000
48	Tomate x 1000 gramos	1	Kilo	$	7.000
49	Yuca x 1000 gramos	1	Kilo	$	3.000
50	Zanahoria x 1000 gramos	1	Kilo	$	7.000

NOTA: Productos excluidos del impuesto del IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2010 de 27 de diciembre del 2019 y Decreto 644 del 11 de mayo de 2020.

NOTA. Se debe tener en cuenta la totalidad de la descripción de los bienes dentro de las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo de la presente aceptación.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, la Garantía Única la cual deberá ser cargada por parte del CONTRATISTA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas
b). CALIDAD DE LOS BIENES: vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

2. SANCIONES:

a). MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones

	derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresarán las causas que dio lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato para el "**SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"**, será a partir de la notificación de inicio del contrato, hasta el 10 de diciembre del año 2023 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, contados a partir de la de la aprobación de la póliza de garantía, las entregas serán verificadas y controladas por parte del supervisor y contratista, para no sobrepasar el presupuesto asignado. **Forma de ejecución:** La ejecución del contrato se deberá hacer de forma parcial y teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor, de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades policiales.
LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	La entrega de los bienes a adquirir será en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Departamento Policía Vichada ubicado en la carrera 9 N°18-55 barrio el centro de Puerto Carreño Vichada de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Vichada, recomienda al Comando del Departamento de Policía Vichada, adjudicar el proceso **PN DEVIC MIC 025 2023,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA",** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 20.000.000,00), INCLUIDO IVA,** a la empresa **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC,** cuyo representante legal es la señora YUDI KATHERINE MONROY LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.129.664 de Acacias - Meta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOSE IVAN ORJUELA BAUTISTA.**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E).

Elaborado por: PT. Cesar Augusto Robayo Pérez
Analista de Contratos

Revisado y aprobado por: SI. Cesar Alberto Puerto Castro
Jefe Grupo de Contratos (E)

Revisado y aprobado por: ST. Enrique Alberto Yepes Rodríguez
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos

Revisado y aprobado por: CT. Dairo Miguel González Lenes
Jefe Área Administrativa (E)

Fecha de elaboración: 07/09/2023
Ubicación E:\CONTRATOS\CONTRATOS 2023

ANEXO

Objeto: ***"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Azúcar paquete x 200 papeletas de 5 gr cada una	1	paquete
2	Bebida de panela y frutas caja x 24 sobres - surtida	1	caja
3	Atún lata 170 gr	1	lata
4	Arveja verde x 920 gr	1	bolsa
5	Arroz blanco x 1000 gr	1	Kilo
6	Azúcar x 1000 gr	1	Kilo
7	Aceite Vegetal x litro	1	litro
8	Café x 500 gramos	1	libra
9	Carne de cerdo x 1000 gramos	1	kilo
10	Carne de res x 1000 gramos	1	kilo
11	Cebolla cabezona x 1000 gramos	1	kilo
12	Chocolate pasta x 500 gramos	1	libra
13	Chorizo paquete x 1000 gramos	1	paquete
14	Colada caja x 12 unidades	1	caja
15	Color caja x 20 unidades	1	caja
16	Crema o sobre de sopa x 85 gramos	1	sobre
17	Chuleta de cerdo x 1000 gramos	1	kilo
18	Fresco instantáneo caja x 20 unidades	1	caja
19	Frijol cargamento x 920 gramos	1	bolsa
20	Galleta de soda x 3 tacos	1	paquete
21	Garbanzo x 920 gramos	1	bolsa
22	Gaseosa 2,5 litros	1	unidad
23	Bebida hidratante energética contenido 500 ml (envase plástico).	1	unidad
24	Harina de maíz x 1000 gramos	1	kilo
25	Harina de trigo x 500 gramos	1	libra
26	Huevos cubeta x 30 unidades	1	cubeta
27	Jamoneta mortadela x 250 gr	1	paquete
28	Leche en polvo x 1000 gr	1	kilo
29	Leche líquida x 1000 ml	1	litro
30	Lenteja x 920 gramos	1	bolsa
31	Mantequilla x 500 gramos	1	libra
32	Mayonesa x 400 gramos	1	sobre
33	Pan tajado x paquete grande	1	paquete
34	Panela x 2000 gramos unidad	1	unidad
35	Papa negra x 1000 gr	1	kilo
36	Plátano hartón verde x 1000 gr	1	kilo
37	Pasta alimenticia fideos x 1000 gr	1	kilo
38	Pollo x 1000 gramos	1	kilo
39	Queso x 1000 gramos	1	kilo
40	Sal x 1000 gramos	1	kilo
41	Salchicha x bolsa de 1000 gramos	1	paquete
42	Salchichón cervecero grande	1	unidad
43	Salsina en bolsa x 500 gramos	1	bolsa
44	Sardina en lata x 425 gramos	1	lata
45	Salsa rosada x 380 gramos	1	sobre
46	Salsa de tomate x 400 gramos	1	sobre
47	Espagueti x 1000 gramos	1	kilo
48	Tomate x 1000 gramos	1	kilo
49	Yuca x 1000 gramos	1	kilo
50	Zanahoria x 1000 gramos	1	kilo

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE :** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes, y para evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia, la cual será avalada con la presentación de certificación o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista. Nombre, dirección y teléfono del contratante. Objeto del contrato certificado. Número del contrato. Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). Fecha de suscripción del contrato. Fecha de terminación del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. Las certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono. **NOTA.** No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** : El oferente deberá presentar **certificación** suscrita por el representante legal de la empresa, en donde certifica que cuenta con la capacidad operativa para la ejecución del futuro contrato, así mismo, deberá contar con la disponibilidad de los productos a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55 barrio el centro de Puerto Carreño, Vichada; los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos y de más gastos directos e indirectos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. Anexar certificación.
3	**CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS :** El oferente deberá presentar **certificación** suscrita por el representante legal de la empresa, en donde se compromete a suministrar los productos de manera apta para el consumo humano, una vez sean entregados la fecha de vencimiento no puede ser inferior a (06) meses, si es el caso cambiarlos ya sea porque resulten de mala calidad u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, en un término no superior a dos (02) días hábiles, debiendo recoger los productos en el almacén de intendencia del Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la Carrera 9 No. 18-55 Barrio el Centro de Puerto Carreño, el contratista será el directamente responsable de todos los costos generados en la reposición.
4	**ENTREGA DE LOS PRODUCTOS :** El oferente deberá presentar **certificación** suscrita por el representante legal de la empresa, en donde se compromete y garantiza la entrega de los productos requeridos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
5	El oferente deberá presentar **certificación** suscrita por el representante legal de la empresa, en donde se compromete a cumplir con las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS dentro del presente proceso.
6	**VERIFICACIÓN MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA :** El oferente no deberá presentar mora en el pago de multas, lo anterior en atención a lo establecido en la Ley 1801 del 2016, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, en su artículo 183, *"Consecuencias por el no pago de multas"*, numeral 4 *"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado"*.

7	**CERTIFICACIÓN RUIA:** El oferente no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext por lo anterior, deberán certificar anexando captura de pantalla de la consulta realizada.
8	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO :** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el *"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".*
9	**PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá dar aplicabilidad a la normatividad ambiental vigente, realizar procedimientos en las actividades contratadas que no afecten la salud humana y el medio ambiente, así mismo, los desechos o residuos tales como: cajas, empaques, envolturas, plásticos u otros productos que deban dárseles una disposición final se realizará de acuerdo a las normas ambientales vigentes y sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada. Anexar **certificación** debidamente firmada y diligenciar el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL
10	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN :** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el *"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD". Y el formulario* No. 1DT-FR-0016 DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION
11	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD :** El contratista al momento de realizar la entrega de los productos deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y bioseguridad implementados por POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.
12	Prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes productos contengan características de biodegradabilidad y tengan la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, en cumplimiento de las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de producto. Así mismo, cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.
13	La fecha de vencimiento de los productos suministrados no deberá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Departamento de Policía Vichada (para los productos que aplique).
14	El contratista deberá realizar la entrega de los productos requeridos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
15	En caso que al momento de recepcionar los productos, estos, se encuentren en mal estado o no apto para el consumo humano el contratista deberá realizar el cambio en un periodo no superior a dos (2) días hábiles.
16	Los productos suministrados deberán contener en su empaque el código sanitario, tabla nutricional y fecha de vencimiento (para los productos que aplique).
17	Los productos suministrados comestibles y bebibles ultraprocesados deberán contener el etiquetado frontal octagonal de advertencia en cumplimiento a la Resolución 2492 del 13 de diciembre de 2022 *"Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano".*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Departamento de Policía Vichada o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
12. El CONTRATISTA deber adoptar y acatar los protocolos de bioseguridad implementados por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA con el fin de prevenir el contagio del COVID 19.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Publicar en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las facturas emitidas y de más documentos que den cuenta de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.